



**Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en la categoría profesional de Ayudante Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.**

El Tribunal designado por Resolución de 13 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de AYUDANTE AGRARIO de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión del día 30 de abril de 2025, en relación con el primer y segundo ejercicio,

**ACUERDA**

**Primero.** De conformidad con lo establecido en la base Tercera punto 1 de la Resolución de 13 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el acceso como personal laboral, que establece que en las convocatorias derivadas de procesos de estabilización el primer ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo:

- Obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso, el 60% de 17,91 es decir, 10,75 puntos.
- Obtener una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 19,70, es decir, 9,85 puntos.
- Obtener una puntuación sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 30 puntos, es decir, 10 puntos.

Por todo ello, para superar el primer ejercicio es preciso obtener una puntuación no inferior a **10,75** puntos.

En consecuencia, se procede a publicar en Anexo I, las plicas que han obtenido una puntuación no inferior a 10,75 puntos y que, por tanto, han superado el primer ejercicio de la oposición, identificados por su número de plica con la puntuación obtenida.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la base Tercera punto 2 de la Resolución de 13 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios antes mencionada, que establece que en las convocatorias derivadas de procesos de estabilización el segundo ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo:

- Obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las



diez mejores notas, en este caso, el 60% de 15,94 es decir, 9,56 puntos.

- Obtener una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 18,60, es decir, 9,30 puntos.
- Obtener una puntuación que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 30 puntos, es decir, 10,00 puntos.

Por todo ello, para superar el segundo ejercicio es preciso obtener una puntuación no inferior a **10,00** puntos.

En consecuencia, se procede a publicar en Anexo II, las plicas que han obtenido una puntuación no inferior a 10,00 puntos y que, por tanto, han superado el segundo ejercicio de la oposición, identificados por su número de plica con la puntuación obtenida.

**Tercero.** Convocar al acto público de apertura de plicas de los aspirantes que superan el segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2025, lunes, a las 12,30 horas, en la Sala de Función Pública de Avda. Cesaraugusto, nº 14, 6ª planta de Zaragoza

Firmado electrónicamente  
Beatriz Morales Yuste  
Secretaria del órgano de selección



ANEXO I  
PLICAS QUE SUPERAN EL PRIMER EJERCICIO

Plica	Nota
22000001	16,40
22000002	19,70
22000003	19,20
22000005	15,40
22000006	17,40
22000007	17,00
22000008	16,00
44000001	18,80
44000003	15,00

Plica	Nota
50000001	18,30
50000002	14,80
50000003	13,60
50000005	15,60
50000008	12,60
50000011	16,70
50000012	14,00
50000013	11,90
50000014	19,60

ANEXO II  
PLICAS QUE SUPERAN EL SEGUNDO EJERCICIO

Plica	Nota
22000001	16,00
22000002	14,80
22000003	17,20
22000005	10,00
22000006	14,20
22000007	11,00
22000008	11,80
44000001	12,80

Plica	Nota
44000003	11,60
50000001	18,60
50000003	15,80
50000005	16,80
50000011	14,20
50000012	14,20
50000014	17,60